

**INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD Y DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÓVILES PARA ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN DESASTRES, GENERADORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE SUCCIÓN Y DISPENSADORES DE AGUA DE LA CZ9**

Quito, 24 de octubre de 2021

**1. ANTECEDENTES:**

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece en su artículo 4, los principios que rigen el Sistema Nacional de Contratación Pública: *"Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional"*;

El Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres, razón por la cual posee vehículos y motos distribuidos a nivel nacional y se requiere el servicio de localización de su parque automotor para el cumplimiento de la Normativa Vigente y el control y seguimiento de la flota vehicular a nivel nacional de la entidad.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos actualmente Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, es un ente descentralizado de la Secretaría de Gestión de Riesgos actualmente Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias quien *"lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres"*.

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos dentro de los procesos desconcentrados del Estatuto Orgánico por procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos, según el numeral 11.4.1.1. es responsabilidad del coordinador Zonal 9 de Gestión de Riesgos: *"6. Aprobar y disponer la tramitación y pago de las adquisiciones, abastecimientos, conservación y utilización de los bienes muebles, materiales, vehículos, equipos, suministros y útiles de oficina, en base a las leyes, normas, reglamentos pertinentes y planes operativos zonales"*.

La Dirección de Apoyo en Territorio tiene entre sus atribuciones y responsabilidades: ejecutar los procesos de adquisición de su jurisdicción, de conformidad a los montos autorizados y a las políticas de gasto establecidas.

Mediante oficio Nro. MDT-SFSP-2019-2200, de fecha 09 de diciembre de 2019, emitido por la Abg. Deysi Cumanda Terán Eguez Subsecretaria de Fortalecimiento del Servicio Público del Ministerio de Trabajo, dirigido al Mgs. Diego Cabrera Bowen Coordinador General Administrativo Financiero,

Encargado del SNGRE, en donde en sus parte pertinente lo siguiente “Con los antecedentes expuestos, y una vez analizado conjuntamente con la Comisión Interinstitucional al proceso de reforma institucional a nivel desconcentrado del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias SNGRE, determinó que la entidad deberá la supresión de ocho (8) puestos de Nivel Jerárquico Superior denominada como “DIRECTOR DE APOYO EN TERRITORIO ZONA”.

Con esta disposición del Ministerio de Trabajo la Dirección Zonal asume todas las competencias de la ex Dirección de Apoyo.

Las Gestiones Internas comprenden:

Gestión de Planificación

Gestión Jurídica

Gestión de Tecnologías de la Información y Comunicación.

Gestión de Comunicación Social

Gestión Administrativa Financiera

Mediante Resolución Nro. SNGRE-001-2020, de fecha 09 de enero de 2020, se emite las delegaciones y autorizaciones a los Coordinadores Zonales para la administración del talento humano, la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de planificación y gestión estratégica institucional; y, para actuaciones jurídicas en el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

Entre las operaciones principales de la Coordinación Zonal 9, se encuentra la asistencia humanitaria, las evaluaciones iniciales, el análisis de riesgos, el fortalecimiento de capacidades, la respuesta, entre otras actividades que requieren la movilización del personal técnico y administrativo. El transporte requerido no se limita a la jurisdicción de la Coordinación Zonal 9, sino también el apoyo a otras Coordinaciones Zonales del territorio nacional.

## 2. JUSTIFICACIÓN:

Esta cartera de Estado en cumplimiento del Acuerdo 027-CG publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 585 de 11 de septiembre de 2015, se expide el Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público, en su artículo 106.- del Reglamento General para la Administración, Utilización y Control de los Bienes y Existencias del Sector Público indica, Mantenimiento.- Estará a cargo de la Unidad responsable de esta actividad en cada entidad u organismo, conforme a las leyes ambientales que se dicten sobre esta materia a fin de minimizar el impacto ambiental.

La unidad que requiera mantenimiento de sus bienes informará al titular de la Unidad Administrativa o la que hiciere sus veces de ésta necesidad, para las correcciones respectivas, manteniéndose de esta forma buenas condiciones un buen servicio de la entidad u organismo.

En las entidades y organismos que no dispongan de esta unidad, se contratarán los servicios externos para el efecto, de acuerdo a los procedimientos internos de cada entidad y en atención a las normas vigentes sobre la materia.

Además, con el fin de cumplir con el PLAN DE Creación de Oportunidades 2021 – 2025 en el eje de SEGURIDAD INTEGRAL, objetivo 9: “Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos” : política 9.3: “impulsar la reducción de riesgos de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales o antrópicas en todos los sectores y niveles territoriales” se hace necesario la contratación de una empresa que brinde el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÓVILES PARA ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN DESASTRES, GENERADORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE SUCCIÓN, DISPENSADORES DE AGUA DE LA CZ 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia.

### **3. OBJETO DE LA CONTRATACION:**

El objeto de la presente contratación es el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÓVILES PARA ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN DESASTRES, GENERADORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE SUCCIÓN, DISPENSADORES DE AGUA DE LA CZ9.

### **4. OBJETIVO:**

Contar con una empresa especializada en trabajo metal mecánico, electromecánico con experiencia en cocinas industriales, calderos, tanqueros, generadores de energía, bombas de succión, dispensadores de agua y afines para el mantenimiento de los equipos móviles que garantizan la seguridad alimentaria en alojamientos temporales en tiempos de desastre que se encuentran en las bodegas de la Coordinación Zonal 9 del SNGRE para de este modo poder cumplir con la misión institucional.

### **5. ALCANCE:**

El servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÓVILES PARA ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN DESASTRES, GENERADORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE SUCCIÓN, DISPENSADORES DE AGUA DE LA CZ9 a contratar se aplicará para 2 cocinas de campaña, un tanquero de 1000 lts móviles, 12 Generador Eléctrico Varias Marcas Similar Potencia, 1 Generador FG Wilson Monteserrín, 1 Generador Deutz, 11 Generador Porten, 3 Bombas de Succión Varias Marcas Similar Potencia, 3 Bombas de Succión Honda, 5 Bombas de Succión Cast Iron, 1 Motobomba Perles y 7 Dispensadores de Agua varias marcas, pudiendo incrementar el número de cocinas de acuerdo al presupuesto que resulte del estudio de mercado a favor de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

### **6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:**

Los equipos deben ser llevados a los talleres de mantenimiento del proveedor, deberá firmar un acta entrega recepción con el guardalmacén de la institución. El transporte corre por cuenta del proveedor.

Los equipos que aseguran la seguridad alimentaria en alojamientos temporales son de tipo cocinas de campaña que requieren inspección integral y comprobación de estado y reemplazo de componentes si es que aplica, de cañerías metálicas de distribución de gas, válvulas de cierre y apertura, sistema eléctrico de luces stop, revisión de cierre y apertura y seguros de tapas, llantas, dispositivos en enganche y estructuras metálicas en general y demás componentes que hagan falta a más de la instalación de bolas de remolque para 5 vehículos de la institución como complemento para el

transporte y la identificación con los artes para su producción en material adhesivo que serán facilitados por el SNGRE para que sean pegados en los equipos.

De igual manera, se deberá realizar el mantenimiento y puesta a punto de generadores eléctricos, bombas de succión y dispensadores de agua.

Previo a la entrega, los equipos deberán ser probados para dar la respectiva aprobación de la recepción de los mismos. Las pruebas se harán en el taller del proveedor y en las bodegas de la institución al momento de la entrega.

La entrega de los equipos se hará en las instalaciones de la Coordinación zonal 9 del SNGRE, se deberá firmar la respectiva acta conformidad y de ingreso de los equipos a bodega. Adicionalmente es importante la capacitación en el manejo integral de los equipos..

Si por necesidad institucional se requiriera la suspensión y/o reactivación del servicio parcial o total de alguno de los equipo, se notificará al proveedor con 24 horas de anticipación. En el tiempo de suspensión del servicio no se generará valor alguno para la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.

El contratista realizará la activación del servicio en el plazo previsto, con un acta de entrega, certificado y/o orden de trabajo, garantizando la óptima prestación del mismo. En dicho documento deberá constar el nombre de la persona delegada por la contratista, así como del servidor del SNGRE que recibe el servicio.

## **7. TIPO DE CONTRATACIÓN:**

Ínfima Cuantía

## **8. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD**

### **CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS**

#### **COCINAS DE CAMPAÑA**

- Estructura y chasis metálico
- Dos ruedas R16
- Un eje para ruedas
- Aros metálicos R16
- Cuatro hornillas
- Cañerías metálicas para distribución de gas
- Llaves de paso
- Sistema eléctrico para luces guías posteriores
- Asa para acople a remolque

#### **TANQUERO**

- Estructura y chasis metálico
- Tanque capacidad aproximada de 1750 litros
- Tapa para acceso de manguera
- Acople al exterior con llave de control

- Asa para acople a remolque
- Ducto de desfogue
- Dos ruedas R16
- Un eje para ruedas
- Triángulos de seguridad

**GENERADORES, BOMBAS DE SUCCIÓN Y DISPENSADORES**

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
12	GENERADOR ELECTRICO VARIAS MARCAS SIMILAR POTENCIA
1	GENERADOR FG WILSON MONTESERRIN
1	GENERADOR DEUTZ
11	GENERADOR PORTEN
3	BOMBAS DE SUCCIÓN VARIAS MARCAS SIMILAR POTENCIA
3	BOMBAS DE SUCCIÓN HONDA
5	BOMBAS DE SUCCIÓN CAST IRON
1	MOTOBOMBA PERLES
7	DISPENSADORES DE AGUA VARIAS MARCAS

**9. PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:**

- El producto esperado es contar con el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos para los equipos que garanticen la seguridad alimentaria en alojamientos temporales, generadores eléctricos, bombas de succión y dispensadores de agua, bombas de succión y los generadores eléctricos
- El oferente adjudicado deberá brindar la capacitación de la operación de los equipos móviles a todo el personal de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, en los lugares que la institución indique. El entrenamiento deberá ser orientado para que el personal del usuario y los mismos puedan solucionar problemas frecuentes. El oferente deberá asumir con todos los gastos en caso de que implique para el entrenamiento solicitado.

**10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.**

- Mantenimiento integral preventivo y correctivo de equipos que aseguran la seguridad alimentaria (cocinas de campaña y tanquero), de generadores eléctricos, bombas de succión y dispensadores de agua.
- Pintura antioxidante en todas las estructuras de cocinas y tanquero
- Rehabilitación de señalética de seguridad, sistema eléctrico de luces guías, instalación de logos institucionales y adaptación de bolas de remolque a vehículos de la institución.
- Mantenimiento integral preventivo y correctivo, calibración y puesta en marcha de generadores eléctricos, bombas de succión y dispensadores de agua.

- Capacitación técnica al personal en el uso, cuidados, mantenimiento y operación de los equipos

#### 11. PLAZO DE EJECUCIÓN

La ejecución de la orden de compra de bienes y servicios para SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÓVILES PARA ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN DESASTRES, GENERADORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE SUCCIÓN, DISPENSADORES DE AGUA DE LA CZ9 es de 15 días a partir de la notificación al proveedor adjudicado.

#### 12. PRESUPUESTO REFERENCIAL:

El presupuesto referencial para el servicio de mantenimientos preventivos y correctivo de EQUIPOS MÓVILES PARA ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN DESASTRES, GENERADORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE SUCCIÓN, DISPENSADORES DE AGUA DE LA CZ9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencia, estará considerado en la validación de proformas y cuadro comparativos en el cual se escogerá el proveedor con la oferta más conveniente para la adquisición del servicio.

#### 13. GARANTÍAS

- Garantía técnica otorgada por el contratista.
- Un año del servicio brindado.

#### 14. LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN

- **PROVINCIA:** Pichincha
- **CANTÓN:** Quito

#### 15. DIRECCIÓN DE ENTREGA

- **CALLE PRINCIPAL:** Av. 6 de Diciembre
- **CALLE SECUNDARIA:** Av. Río Coca
- **NÚMERO:** N44-125
- **REFERENCIA:** Junto a supermercados "Santa María".

#### 16. FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO

La forma de pago será de la siguiente forma:

El pago se realizará previa la presentación de la siguiente documentación:

- *Factura*
- *Acta de entrega-recepción definitiva*
- *Certificado de Satisfacción del Servicio*
- *Informe de la orden de compra del Administrador*
- *Garantía técnica*

- *Documentos habilitantes del proveedor (RUC, RUP, nombramiento del Representante Legal, registro Mercantil, copia de la cédula y certificado de votación del Representante Legal, certificado bancario.*
- Es de exclusiva responsabilidad del proveedor registrar una cuenta que este a su nombre y en una entidad financiera que esté habilitada a recibir transferencias por parte del Estado.
- El proveedor deberá estar habilitado en el portal de compras publicas

## 17. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### Del contratista

- Garantizar el cumplimiento del porcentaje de valor Agregado Ecuatoriano en caso de aplicar.
- Dar cumplimiento cabal a lo establecido en el presente documento de acuerdo a los términos y condiciones para los servicios.
- Serán por cuenta del contratista todos los gastos derechos, impuesto, tasas, contribuciones y otros causado mediante el desarrollo del contrato y que se requiere cancelar para dar desarrollo del contrato y que se requiere cancelar para dar cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los gastos de movilización, fletes y seguros que se causen por el traslado de los materiales hasta el lugar que indique el administrador del contrato designado.
- Designar un contacto de la empresa para solucionar cualquier inconveniente o requerimiento que puede presentarse.
- Serán también de cuenta del contratista y a su costo, todas las obligaciones a las que está sujeto según las leyes, normas y reglamentos relativos a la seguridad social.
- Deberá realizar la entrega en el lugar establecido en la orden de compra.

### Del Contratante

- Realizar el pago correspondiente, una vez recibidos en su totalidad del servicio objeto de la presente a entrega satisfacción.
- Mantener contrato constante con el contratista a fin de dar solución, en la medida de lo posible a cualquier novedad que se presente.
- Designar al administrador de la Orden de compras de bienes y servicios.

## 18. ADMINISTRACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La Coordinación Zonal 9 de Gestión de Riesgos de SNGRE, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la orden de compra, en cumplimiento a la Resolución Nro. SNGRE-001-2020, Art. 10 literal f), quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones contractuales convenidas.

## 19. CONCLUSIONES

Se determina que existe la necesidad de la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÓVILES PARA ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN DESASTRES, GENERADORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE SUCCIÓN, DISPENSADORES DE AGUA DE LA CZ9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS para brindar atención a la población afectada por eventos peligrosos de carácter natural o antrópico que determine un nivel de impacto 3 en adelante.

## 20. RECOMENDACIONES

Luego de determinar la necesidad de realizar la contratación del servicio de SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÓVILES PARA ASEGURAMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN ALOJAMIENTOS TEMPORALES EN DESASTRES, GENERADORES ELÉCTRICOS, BOMBAS DE SUCCIÓN, DISPENSADORES DE AGUA DE LA CZ9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS”, se sugiere realizar el proceso de contratación respectivo observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Ing. Denys Maigua P. MSc. <b>Analista UPREA</b>	Mgs. Alexandra Ron <b>Directora Zonal 9</b>	Mgs. Oswaldo Echeverría <b>Coordinador Zonal</b>